

ADENDUM 04/15

Adendum al contrato N° 330/13 celebrado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el pasado día 02 dos del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, entre el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien se le denominó como LA SECRETARÍA y por la otra la empresa denominada Seiton de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por la C. Daisy Leticia Sánchez Polanco, a quien se le denominó como EL PROVEEDOR, denominaciones que permanecerán sin modificación y quienes manifiestan su voluntad para suscribir el presente adendum, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Que el contrato N° 330/13 solventado con recursos ESTATALES, se originó con motivo de la Licitación Pública Local No. LPL07/2013 denominada "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", del que resultó adjudicado EL PROVEEDOR, mediante resolución de fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año 2013 dos mil trece, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la convocatoria de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES.

DECLARACIONES:

1.- LA SECRETARÍA Comparece mediante el Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco., y señala para efectos del presente contrato el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

2.- Que mediante oficio número 042/2015 signado por el Lic. José Luis Partida Hernández, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual solicita la elaboración de adendum al contrato 330/13, para la contratación de 01 un equipo de fotocopiado, para la Secretaria de Educación; mismo que a continuación se describe :

EQUIPO: COM COLOR MODELO 7050R MARCA RISO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
DOMICILIO: SAO PAULO NO.2602 COL. PROVIDENCIA

Todo ello de conformidad con el artículo 18, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones se autorizó celebrar el presente adendum consistente en la adquisición de 1 un equipo de fotocopiado; para el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales del contrato 330/13, hasta por un importe de **\$500,656.00 (Quinientos mil seiscientos cincuenta y seis pesos^{00/100} moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Adendum equivalente al 1.2434% con efectos a partir del mes de febrero del año 2015 dos mil quince y hasta la vigencia del contrato de referencia.

Los miembros de la Comisión por unanimidad aprobaron el citado adendum, en su sesión de fecha 26 veintiséis de enero de 2015 dos mil quince, mediante acuerdo número 23/02/2015.

3.-Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato número 330/13, materia del presente adendum prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica la cláusula quinta del contrato original, citado en la parte introductiva del presente, sumándose al monto original la cantidad de hasta **\$500,656.00 (Quinientos mil seiscientos cincuenta y seis pesos^{00/100} moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato 330/13 materia del presente adendum y que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 18 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 30% el monto total de la adquisición inicial, ni afecta a la administración pública.

Leído que fue el presente adenda y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete del mes de enero del año 2015 dos mil quince.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>RUBRICA Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA C. Daisy Leticia Sánchez Polanco Representante legal de Seiton de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>RUBRICA Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

YGA*

